

Refrendada: El Ministro de Hacienda y Comercio: Federico Velázquez H.

Núm. 4734.—RESOLUCION del P. E. que concede salvo-conducto para regresar al país, a Alberto Brador y Tomás Frías.—G. O. Núm. 1777 del 6 de Abril 1907.

EL PODER EJECUTIVO.

Considerando: que el señor Cónsul de la República Dominicana en Santiago de Cuba, se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando salvo conducto en nombre de los ciudadanos Alberto Brador y Tomás Frías, ausentes del país por razones políticas, para que puedan regresar á él:

Vista la atribución 23 del artículo 51 de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

Unico: Conceder salvo-conducto para que puedan regresar al país á los ciudadanos Alberto Brador y Tomás Frías, debiendo éstos efectuar su entrada por el puerto de esta capital.

§ Esta Resolución será comunicada por los Secretarios de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores para los efectos legales.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 3 días del mes de Abril de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada:—El Ministro de Relaciones Exteriores:—E. Tejera.

Refrendada:—El Ministro de lo Interior y Policía.—Ml. Lamarche García.
